

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 30/08/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)30/08/2023 12:41:05 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZA

Despachado en PRONTO DESPACHO - SOLICITA (239802111003350994)

Despachado en SOLICITA (239802111003350994)

Domic. Electrónico no cargado como parte DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20289466445@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27149301882@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27241360267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 30/08/2023 12:41:03

Fecha de Notificación 30/08/2023 12:41:03

Funcionario Firmante 30/08/2023 12:41:05 - FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea - JUEZA

Notificado por FERNANDEZ COLAIZZO CAROLINA

Trámite Despachado [PRONTO DESPACHO - SOLICITA \(236802111003346555\)](#)

Trámite Despachado [SOLICITA \(222502111003323314\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 218516

Bahía Blanca

A) Proveyendo el escrito de fecha 01/08/23 al punto 1 respecto del bien inmueble: Iro.- Atento lo solicitado y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.B.A., y su anexo complementario, con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decrétase la venta en pública subasta electrónica del bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: con NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Secc. B, Manzana 90-e, Parcela 14-s, Subparcela 1, Numero de Partida: 007-115.336. Inscripta en la Matricula 007-83944 de Bahía Blanca -embargado el 16/05/21- (Arts. 558 inc. 1 y ccs. del C.P.C.C.), por intermedio del martillero que resulte designado en autos, quien previa aceptación del cargo, procederá a llenar su cometido (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 S.C.B.A).

A tal fin, remítase al Organismo de contralor planilla de solicitud de sorteo de un Martillero para subastas en general (Arts. 25, 26 y ccs., Ac. 2.728/96).

El martillero sorteado deberá:

- 1) Aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado por cédula de su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su nombramiento (Art. 65, ley 10.973).-
- 2) Fijar y denunciar la fecha para la realización de la subasta electrónica, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 4 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 (Art. 67, Ley 10.973).-
- 3) Librese mandamiento de constatación del inmueble, ocupantes y su carácter, con habilitación de días y horas inhábiles, facultad de ingresar al domicilio y de requerir el auxilio de la fuerza pública. Autorízase a las personas que se mencionen a diligenciar el mandamiento de constatación ordenado oportunamente, como así también de tomar fotografías del inmueble a subastar, a los fines de la publicación en el Portal de Subastas Electrónicas (art.3 Ac 3604).
- 4) Rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado y depositar en la cuenta de autos el saldo resultante, bajo apercibimiento de multa, conjuntamente con el acta que -en doble ejemplar- confeccionará finalizada la misma indicando su resultado, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación- (Arts. 69 y ccs., Ley 10.973 y Art. 579 , C.P.C.C.)-.
- 5) Publíquense edictos por 2 días, con diez días de anticipación al acto, en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Provincia " de esta ciudad, y en el portal web correspondiente, debiendo el martillero informar con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales los datos previstos en el Art. 3 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA , debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de edictos según lo normado por los art. 559, y 574 del CPCC, constando las deudas que registre, el número de cuenta judicial para el depósito en garantía y que atento lo dispuesto por el Art. 582 del CPCC se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación por resultar violatoria al artículo citado precedentemente. Con una antelación mínima de diez días hábiles del inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal respectivo del sitio oficio de la SCBA el contenido del edicto conjuntamente con fotografías del bien (Art. 3 y 4 anexo I).

En ellos, deberá dejarse expresa constancia de lo siguiente a) la venta para el comprador será libre de impuestos, tasa y contribuciones hasta la toma de posesión; b) Se fija la comisión del Martillero en el 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (Art. 54 ap. I, inc. a de la ley 10973).- c) el comprador deberá abonar en concepto de impuesto de sellos el porcentaje que fije el Código Fiscal al momento de la subasta; d) las sumas que surjan en los puntos a) y b) deberán ser abonadas en el acto de la compra; e) el gasto que arroje la confección de la cédula catastral será a cargo del comprador en subasta

El inmueble de referencia saldrá a la venta con una base de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y en caso de que fracasare, la base se reducirá en un 25% y sin base si tampoco existieran postores. Se deja constancia de que, fracasada la primera subasta, la segunda y en su caso la tercera, deberán realizarse cada una

respectivamente en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha en que fue celebrada y fracasó la anterior y así sucesivamente.

Para ofertar deberán resultar inscriptos con antelación mínima de tres días a la subasta en el Registro General de Subasta en el Registro General de Subastas Judiciales -sita en calle Güemes 102 de esta ciudad- (Art. 562 4to párrafo y 22 del Anexo I. Ac. 3604) y depositar en concepto de depósito en garantía que se devolverá a quién no resulte adquirente, el diez por ciento (10%) de la base establecida y no podrá ser gravado excepto aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Si el ofertante no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas por los medios correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos aportará el usuario al momento de admitir su participación en dicha subasta particular. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas, a su pedido en el expediente judicial por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior (Art. 39 de la Ac. 3604/12)

Hágase saber que una vez establecida la fecha de subasta se fijará la fecha establecida a los fines del Art. 38 de la Ac. 3604, para que comparezca el martillero y mejor postor quien se presentará con el formulario de inscripción el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador debiendo constituir domicilio en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Adjuntará el comprobante del precio y del equivalente al 3% a su cargo por comisión del martillero más el 10% en concepto de aportes previsionales depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (suc. Tribunales) en la cuenta de autos y a orden de la suscripta decretándose la indisponibilidad del 100% del precio obtenido hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. No registrará la indisponibilidad para el pago de deudas del inmueble y gastos de justicia. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare nuevo remate, este perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo. Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Sin entenderse como liberación en sentido estricto exceptuase el pago de deudas del inmueble a favor del comprador para que pueda adquirirlo libre de gravamen y perfeccionar la transmisión dominial ante el Registro permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él.

Comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas. Autorízase al Sr. Jefe del registro a tener acceso al presente con su usuario MEV.

B) Proveyendo el escrito de fecha 01/08/23 al punto 1 respecto del AUTOMOTOR: 1ro.- Agréguese el informe de dominio vigente y el estado de gravamen que afecta el bien automotor embargado y con citación de los acreedores prendarios y señores jueces embargantes e inhibientes, en el caso de que los hubiere, para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados y resolverse el orden del privilegios aprobado el remate y depositado el precio (art. 569 del Cód. Procesal).

Procédase en forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo 3604/12 y su anexo, a la venta en pública subasta del bien automotor el automotor embargado en autos individualizado como: Dominio OBM982, Marca: CHEVROLET, Modelo: DX - CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Año Modelo: 2014. Uso: Privado; Marca Motor: Chevrolet; Numero de Motor: T85197960; Marca Chasis: Chevrolet, Numero de Chasis: 8AGSC1950FR119521, de titularidad de ROSALES SANDRA CORAL, DNI 28.126.106, CUIL 27-28126106-7 bien de carácter ganancial y embargado en fecha 16/05/2023 (Arts. 558 inc. 1 y ccs. del C.P.C.C.).

Base de subasta y cuadro de tramos: La base de subasta será de las DOS TERCERAS partes de la valuación que deberá ser estimada por el Sr. Martillero interviniente, correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

2.- Remítase al Organismo de contralor planilla de solicitud de sorteo de un Martillero para subastas en general (Arts. 25, 26 y ccs., Ac. 2.728/96).

3.- El martillero sorteado deberá:

a) Aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del tercero día de notificado por cédula de su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su nombramiento (Art. 65, ley 10.973).-

b) Fijar y denunciar la fecha para la realización de la subasta electrónica, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 4 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 (Art. 67, Ley 10.973).-

c) Rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado y depositar en la cuenta de autos el saldo resultante, bajo apercibimiento de multa, conjuntamente con el acta que -en doble ejemplar- confeccionará finalizada la misma indicando su resultado, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación- (Arts. 69 y ccs., Ley 10.973 y Art. 579 , C.P.C.C.).-

d) Atento lo pedido, y lo normado por el art. 558 inc. 3 del ordenamiento procesal, librese mandamiento de secuestro para la entrega del bien automotor ordenado subastar al martillero. A tal fin, autorizase al martillero que resulta desinsaculado y/o la persona que éste o ésta designe a correr con su diligenciamiento, en forma conjunta o separada, facultándose al Señor Oficial de Justicia a hacer efectivo el secuestro del vehículo con habilitación de días y horas inhábiles en el lugar en que el mismo se halle -en el domicilio de la ex conyugue, garaje, deposito, cochera o lugar donde se encuentren, como así también si fueran hallados en la vía pública-, autorizándolo a allanar domicilio, solicitar el auxilio de la fuerza pública, contratar los servicios de un cerrajero para el supuesto caso de ser necesario ingresar al lugar donde se encuentre (arts. 214, 558 inc. 3 y ccs. del CPCC).

Se aclara que las deudas que registre el automotor hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonadas con el precio de venta en tanto no se acredite otro crédito prioritario sin perjuicio de la responsabilidad del comprador.

Ordenase al depositario que entregue las cosas al martillero a los efectos de su exhibición y venta (Art. 558 inc. 3 ro. CPCC).

e) Publíquense edictos por 2 días, con diez días de anticipación al acto, en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Provincia " de esta ciudad, y en el portal web correspondiente, debiendo el martillero informar con una antelación mínima de diez días hábiles al comienzo de la subasta a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales los datos previstos en el Art. 3 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA , debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de edictos según lo normado por los art. 559, y 574 del CPCC, constando las deudas que registre, el número de

cuenta judicial para el depósito en garantía y que se prohíbe la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Con una antelación mínima de diez días hábiles del inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal respectivo del sitio oficio de la SCBA el contenido del edicto conjuntamente con fotografías del bien (Art. 3 y 4 anexo I).

f) Se fija la comisión del Martillero en el 7 % a cargo del comprador (Art. 54 inc. b) ley 10.973).

4.- Para ofertar deberán resultar inscriptos con antelación mínima de tres días a la subasta en el Registro General de Subasta en el Registro General de Subastas Judiciales -sita en calle Guemes 102 de esta ciudad- (Art. 562 4to párrafo y 22 del Anexo I. Ac. 3604)

Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5% de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Dicho monto será establecido judicialmente en la oportunidad en que el martillero fije fecha de subasta. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4to. párr., 575 del C. Proc., arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores -en oportunidad en que se encuentren acreditados los mismos en la cuenta de autos- mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquéllos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585, 2do. párr. del C. Proc., art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe emitido por el RGSJ -art. 37 AC. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604-.-

5to. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se fijará una audiencia a los fines del Art. 38 de la Ac. 3604 para que comparezca el martillero y mejor postor quien presentará con el formulario de inscripción el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador debiendo constituir domicilio en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Adjuntará el comprobante del precio y del equivalente al 7 % a su cargo por comisión del martillero más el 10% en concepto de aportes previsionales depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (suc. Tribunales) en la cuenta de autos y a orden de la suscripta decretándose la indisponibilidad del 100% del precio obtenido hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. No regirá la indisponibilidad para el pago de deudas del automotor y gastos de justicia. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare nuevo remate, este perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo .Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Sin entenderse como liberación en sentido estricto exceptuase el pago de deudas del automotor a favor del comprador para que pueda adquirirlo libre de gravamen y perfeccionar la transmisión dominial ante el Registro permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Pase a Secretaría a fin de que expida una única planilla de desinsaculación de perito martillero a fin de llevar adelante las dos subastas que por la presente se disponen.-

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo Único del Ac. 4039 SCBA.

S

Carolina A. Fernández Colaizzo JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 12/09/2023 - Trámite: PERITO - SORTEO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/09/2023 9:51:52 - PERITO - SORTEO / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZA

Despachado en PERITO - Rta. del ULPiano (243202111003364839)

Domic. Electrónico no cargado como parte 27136511659@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 12/09/2023 09:51:50

Fecha de Notificación 12/09/2023 09:51:50

Funcionario Firmante 12/09/2023 09:51:51 - FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea - JUEZA

Notificado por FERNANDEZ COLAIZZO CAROLINA

Trámite Despachado [PERITO - RTA. DEL ULPiano \(234902111003364581\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. núm. 218516

Bahía Blanca.

Por recibido. Notifíquese a SANTILLAN SANDRA que ha sido sorteada para intervenir como Perito Martillero en este expediente y que dentro del plazo de tres días deberá aceptar el cargo mediante presentación electrónica, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art. 467 y ccs. del Código Procesal Civil y Comercial).

s

CAROLINA FERNANDEZ COLAIZZO

JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/09/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/09/2023 14:18:12 - CARGO ACEPTA - PRESENTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 14/9/2023 2:18:12 p. m.

Firmado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659) - (Legajo: 1692)

Nro. Presentación Electrónica 90105103

Observación del Profesional Respuesta a PERITO - SORTEO / SE PROVEE

Presentado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Sandra SANTILLÁN, Martillera Pública inscrita al T° IV F° 245 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, constituyendo domicilio procesal físico en la calle Paraguay nro. 315 de esta ciudad y electrónico en 27136511659@cma.notificaciones, designada por sorteo en los autos caratulados **"SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"** (Expediente Nro. 218.516), en tramite por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a Usted me presento y digo:

Que vengo por el presente a aceptar el cargo al que he sido designado en los autos de referencia.

Asimismo, y a los fines de llevar adelante mi tarea, solicito se me conceda acceso a la MEV, denunciando mi usuario: cmbb.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659)
(Legajo: 1692)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/09/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/09/2023 13:40:49 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZA

Despachado en CARGO ACEPTA - PRESENTA (243802111003369367)

Domicilio Electrónico de la Causa 20289466445@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27136511659@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27149301882@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 15/09/2023 13:40:47

Fecha de Notificación 15/09/2023 13:40:47

Funcionario Firmante 15/09/2023 13:40:48 - FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea - JUEZA

Notificado por FERNANDEZ COLAIZZO CAROLINA

Trámite Despachado [CARGO ACEPTA - PRESENTA \(246002111003368937\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. núm.:218516.-

Bahía Blanca.-

Tiéndose por aceptado el cargo por la Sra. Sandra SANTILLÁN, Martillera Pública a fin de cumplir con la labor que le fue encomendada y por constituido domicilio electrónico. Agréguese el usuario MEV denunciado.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo Único del Ac. 4039 SCBA.

J.

Carolina A. Fernández Colaizzo

JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ALDACOUR Diego Martin
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - BAHIA BLANCA
Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa: 218516
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-bahiablanca@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 29/9/2023
Alta o Disponibilidad: 29/9/2023 12:35:22
Firmado y Notificado por: FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/09/2023 12:35:22
Firmado por: FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea. JUEZA --- Certificado Correcto. MALDONADO SANTI Joaquin Leopoldo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

2276



PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE SECUESTRO

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizado de **Órgano:** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES con **BAHIA BLANCA**

Juzgado Interviniente: Juzgado de Familia 2 de Bahia Blanca

Día Mes Año Dirección: Av. Colon 46 Piso 1

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Familia 2 de Bahia Blanca

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Secuestro Automotor

Firmas Carátula del expediente: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Copias para **SI/NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art.No 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes SI Otros. SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá con habilitación de días y horas inhábiles, para la ejecución del presente en el domicilio la demandada ROSALES SANDRA CORAL, sito en Calle Marcos Mora 979 de Bahía Blanca debiendo secuestrar el automotor Dominio OBM982, Marca: CHEVROLET,

Carla Esteban
281-4165918

17/10
11/20
sic
La

Modelo: DX - CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Año Modelo:2014.Uso: Privado; Marca Motor: Chevrolet; Numero de Motor: T85197960; Marca Chasis: Chevrolet, Numero de Chasis: 8AGSC1950FR119521, de titularidad de ROSALES SANDRA CORAL, DNI 28.126.106, CUIL 27-28126106-7 en poder de quien se encuentre, cualquiera fuere su título, procediendo también al secuestro de la documentación y de las llaves de encendido correspondientes al rodado.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Bahia Blanca, 30/08/2023[...] d) Atento lo pedido, y lo normado por el art. 558 inc. 3 del ordenamiento procesal, librese mandamiento de secuestro para la entrega del bien automotor ordenado subastar al martillero. A tal fin, autorizase al martillero que resulta desinsaculado y/o la persona que éste o ésta designe a correr con su diligenciamiento, en forma conjunta o separada, facultándose al Señor Oficial de Justicia a hacer efectivo el secuestro del vehículo con habilitación de días y horas inhábiles en el lugar en que el mismo se halle - en el domicilio de la ex conyugue, garaje, deposito, cochera o lugar donde se encuentren, como así también si fueran hallados en la vía pública-, autorizándolo a allanar domicilio, solicitar el auxilio de la fuerza pública, contratar los servicios de un cerrajero para el supuesto caso de ser necesario ingresar al lugar donde se encuentre (arts. 214, 558 inc. 3 y ccs. del CPCC). Se aclara que la deudas que registre el automotor hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonadas con el precio de venta en tanto no se acredite otro crédito prioritario sin perjuicio de la responsabilidad del comprador. Ordenase al depositario que entregue las cosas al martillero a los efectos de su exhibición y venta (Art. 558 inc. 3 ro.CPCC).[...] Fdo. FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea. JUEZA\

Facultades del Oficial de Justicia. Se faculta al Sr. Oficial de Justicia para hacer efectivo el secuestro del vehículo con habilitación de días y horas inhábiles en el lugar en que el mismo se halle -en el domicilio de la ex conyugue, garaje, deposito, cochera o lugar donde se encuentren, como así también si fueran hallados en la vía pública-, autorizándolo a allanar domicilio, solicitar el auxilio de la fuerza pública, contratar los servicios de un cerrajero para el supuesto caso de ser necesario ingresar al lugar donde se encuentre.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia. Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente, las siguientes personas: Dr. Joaquin L. Maldonado Santi (DNI 28.946.644) y/o Dr. Fabian Horacio Quartarone (DNI 23.574.535) y/o Martillera y Corredora Pública SANTILLAN SANDRA (DNI : 13.651.165) y/o quien ellos designen, y están facultados para denunciar domicilios y lugar de guarda de los bienes, individualizar los mismos y/o partes constitutivas y/o componentes, constituirse en depositarios de la unidad, de la documentación y/o de las llaves del vehículo y/o nombrar a terceras personas en ese carácter, contratar los servicios de cerrajero, grúas o remolques y trasladar el bien fuera de la jurisdicción..-

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 SCBA el destinatario podrá verificar la autenticidad e integridad del mismo accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualizan al pie del presente.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de Mi Público Despacho, en la Ciudad de Bahia Blanca. Fecha resultante del certificado digital.- Para su diligenciamiento CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, pase a la OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE BAHIA BLANCA.-

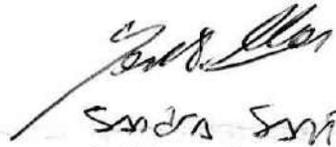
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: FY3A3X



225702111003382340

Sandra SANTILLÁN, Martillera Pública inscrita al T° IV F° 245 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, , designada Martillera en los autos "SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" (Expediente Nro. 218.516), en tramite por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 de la ciudad de Bahía Blanca vengo a delegar y facultar al Martillero Carlos Oscar Esteban DNI 23.515.740 la realización de mandamientos de secuestro automotor ordenado en estos autos. Bahia Blanca 12 de octubre de 2023


Sandra Santillán
DNI 13651165.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Juzgado ^{Familia} Civil y Comercial N° 2

EXPEDIENTE N° 218516

SECUESTRO de Automotor

En Bahía Blanca, a Diecisiete días del mes de Octubre del año 2023, siendo las

..... horas, me constituí, en compañía del autorizado Carlos Esteban (autorizado alférez) en el

domicilio de calle Marcos Polo N° 979, requiriendo la presencia de la parte demandada y siendo atendido

por una persona que dijo ser la parte requerida / de la casa que se identificó como Mosolén Sandra y dijo

poseer DNI N° 28126106, a quien enteré de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento que antecede. -----

Acto seguido y de acuerdo con lo ordenado, procedí al secuestro del vehículo marca Chevrolet Dx-classic modelo 2014.

..... con Dominio OBM 982

que a la fecha posee un kilometraje de, observándose los siguientes detalles:

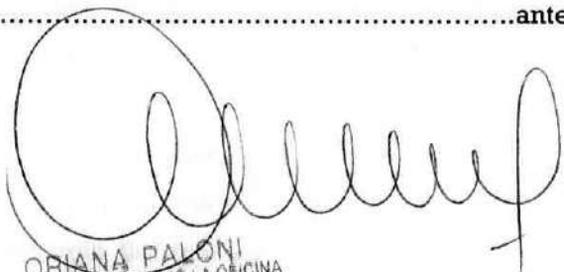
Esta en desuso
sin una rueda
cholladura en Paul Chapman en
perímetro trasero
interferencia anterior
golpes
Choque Luz delanteros derechos
falta Potencia del motor
falta Espejito lado imp.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SALIDA
19 OCT 2023
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Acto seguido, procedí a poner en posesión del
vehículo a ~~deponer~~ Carlos Esteban
quien lo recibió de conformidad, en el estado en que se encuentra y designa
como depositario judicial, al
Sr. Sandra Rosales, DNI 28126 106 con
domicilio en la calle Tercera Nra. Nro. 929 de la ciudad de
Bahía Blanca.

Con lo que di por finalizada la diligencia, previa lectura y ratificación, hice
entrega de la copia del mandamiento al compareciente, quien la recibió de
conformidad.....firmando.....ante
mi, de todo lo que certifico.-


ORIANA PALONI
OFICIAL DE JUSTICIA DE LA OFICINA
DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DE BAHIA BLANCA



Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/04/2024 - Trámite: PERITO - PRESENTA INFORME - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/04/2024 16:57:42 - PERITO - PRESENTA INFORME [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [APERTURA DE CTA / SE PROVEE\(232402111003545182\)](#)

Fecha del Escrito 3/4/2024 4:57:41 p. m.

Firmado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659) - (Legajo: 1692)

Nro. Presentación Electrónica 101169963

Observación del Profesional MARTILLERA INFORMA Y SOLICITA

Presentado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Sandra SANTILLÁN, Martillera Pública inscripta al T° IV F° 245 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, con domicilio procesal físico constituido en la calle Paraguay nro. 315 de esta ciudad y electrónico en 27136511659@cma.notificaciones, designada por sorteo en los autos caratulados **"SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"** (Expediente Nro. 218.516), en tramite por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a Usted me presento y digo:

Que vengoa solicitar a fin de poder realizar las subastas ordenadas en autos se libre oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de proceder a la apertura de cuenta a nombre de los autos de referencia.

Que a fin de deternimar las bases de apertura de subasta vengo a presentar valuacion de los bienes a subastar:

Chevrolet, Modelo DX-Classic 4P LS ABS AIRBAG 1.4N, Año de fabricación: 2014; Dominio OBM982. INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVDA LA PLATA N 248 DE BAHIA BLANCA NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Secc. B, Manzana 90-e, Parcela 14-s, Subparcela 1, Partida: 007-115.336.Inscripta en la Matricula 007-83944 de Bahía Blanca. Estimo su valor en la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000)

Marca: CHEVROLET, Modelo: DX - CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Año Modelo: 2014.Uso: Privado; Marca Motor: Chevrolet; Numero de Motor: T85197960; Marca Chasis: Chevrolet, Numero de Chasis: 8AGSC1950FR119521, Considerando su estado (en estado de abandono sin funcionamiento con faltantes) Estimo su valor en a suma de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000,00).

En consecuencia solicito se establezcan las bases para poder llevar adelante la subastaordenada

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659)
(Legajo: 1692)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/04/2024 10:10:41 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 23/4/2024 10:10:41 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 102483219

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 583514/7 , cuyo CBU 0140437527620658351474 es perteneciente a los **autos** SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-70721665-0

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO (20205550780)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/05/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/05/2024 16:10:52 - PROVEIDO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (245602111003565884)

Domicilio Electrónico de la Causa 20289466445@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27136511659@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27241360267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 14/05/2024 16:10:51 - FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea - JUEZA

Observación APRUEBA BASE

Trámite Despachado [SOLICITA\(235902111003556345\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZA

Fecha de Libramiento: 14/05/2024 16:10:50

Fecha de Notificación 14/05/2024 16:10:50

Notificado por FERNANDEZ COLAIZZO CAROLINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 218516

Bahía Blanca

Y VISTOS: No habiendo recibido observación de las partes la tasación formulada por la Perito interviniente en fecha 03/04/2024, tiénese por aprobada las bases de los bienes allí detallados para poder llevar adelante la subasta ordenada en fecha 30/08/2023 (Art. 759 del CPCC).

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo Único del Ac. 4039 SCBA.

s

Carolina A. Fernández Colaizzo JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 06/06/2024 - Trámite: ACOMPAÑA ESCRITO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/06/2024 11:35:48 - ACOMPAÑA ESCRITO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PROVEIDO\(236602111003590915\)](#)

Fecha del Escrito 6/6/2024 11:35:47 a. m.

Firmado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659) - (Legajo: 1692)

Nro. Presentación Electrónica 100472061

Observación del Profesional MARTILLERA FIJA FECHA

Presentado por SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Sandra SANTILLÁN, Martillera Pública inscripta al T° IV F° 245 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, con domicilio procesal físico constituido en la calle Paraguay nro. 315 de esta ciudad y electrónico en 27136511659@cma.notificaciones, designada por sorteo en los autos caratulados **"SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"** (Expediente Nro. 218.516), en tramite por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a Usted me presento y digo:

1) Que vengo a informar fecha de subasta electrónica suministrada por el registro de subasta :Fechas de inicio de subasta Vehiculo Dominio OBM982, Marca:CHEVROLET, Modelo: DX - CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Año Modelo:2014.Usó: Privado; Marca Motor: Chevrolet; Numero de Motor: T85197960; Marca Chasis: Chevrolet, Numero deChasis: 8AGSC1950FR119521,; 16 de septiembre de 2024 a las 10 Finaliza: 30 de septiembre de 2024 a las 10. Exhibicion 3 de Septiembre de 2024 de 11 a 12 hs

Fecha de Inicio subasta inmueble nomenclatura catastral es:con NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Secc. B, Manzana 90-e, Parcela 14-s, Subparcela 1, Numero dePartida: 007-115.336. Inscripta en la Matricula 007-83944 de Bahía Blanca 16 de septiembre de 2024 a las 11 hs. Finaliza: 30 de septiembre de 2024 a las 11 hs. Exhibicion 4 de septiembre de 2024 de 11 a 12 hs .

2) Que por carecer de fotos del interior del inmueble debido a que el mismo se encuentra desocupado solicito a VS libre oficio al registro de subastas autorizando la publicacion de la mencionada subasta sin fotos del interior del inmueble

3) Que en consecuencia se autorice la misma, se de traslado a las partes y se fije audiencia art 38, y se expidan por secretaria los edictos pertinentes para su publicacion

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SANDRA ELISABET SANTILLAN (27136511659)
(Legajo: 1692)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ EDUARDO ANTONIO SOL. A ROSALES SANDRA CORAL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Fecha inicio: 09/05/2018

N° de Receptoría: BB - 5960 - 2018

N° de Expediente: 218516

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 07/06/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/06/2024 9:21:45 - **PROVEIDO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en ACOMPAÑA ESCRITO (236602111003590915)

Domicilio Electrónico de la Causa 20289466445@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27136511659@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27241360267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 07/06/2024 09:21:45 - FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea - JUEZA

Observación FIJA FECHA DE SUBASTA, Y AUDIENCIA DEL ART. 38 AC. LIBRA OFICIO

Trámite Despachado [ACOMPAÑA ESCRITO \(229102111003590261\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZA

Fecha de Libramiento: 07/06/2024 09:21:44

Fecha de Notificación 07/06/2024 09:21:44

Notificado por FERNANDEZ COLAIZZO CAROLINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 218516

Bahía Blanca

Tiéndose presente y hágase saber las fechas de subastas establecidas por la Sra. Perito interviniente.-

Atento lo pedido y lo dispuesto por el Art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, fijase la audiencia del día 24 de octubre del 2024 a las 09.00 hs., la que se desarrollará en forma presencial, debiendo concurrir los adjudicatarios con la documentación establecida por el artículo referido precedentemente. Notifíquese.

De conformidad con lo peticionado, librese el oficio requerido al registro de subastas autorizando la publicación de la subasta sin fotos del interior del inmueble.-

Expídanse los edictos ordenados en la providencia de fecha 30/08/2024, siendo a cargo de los interesados su confección.-

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo Único del Ac. 4039 SCBA.

s

Carolina A. Fernández Colaizzo JUEZA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERNÁNDEZ COLAIZZO Carolina Andrea
JUEZA